CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA ADECUADA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. **BPIN 2024251260070**	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA
	Sector:	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
	Meta de resultado:	N/A
	Programa:	TIC EN CAJICÁ
	Meta de producto:	GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DE 1 OFICINA DE PRENSA
	Número meta del producto:	322
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	22 noviembre de 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	María Alejandra Vásquez Murcia	
4. Dependencia solicitante:	Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	
5. Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como una norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 los fines esenciales del Estado son: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (....). El artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica **CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA** Sector **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, cuyo objetivo es; "Mejorar la capacidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá para cumplir con su misión y objetivos, a través de la implementación de políticas y prácticas que fomenten la colaboración, la eficiencia y la efectividad, optimizando la calidad de los servicios que proporcionamos a la comunidad, aumentando la satisfacción de estos y recuperando la credibilidad" del Plan de desarrollo y meta 322 "Garantizar el funcionamiento anual de 1 Oficina de prensa". Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ADECUADA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. **BPIN 2024251260070** bajo el certificado de inscripción Banco de Proyectos **OPC 019**, el cual comprende la meta "Garantizar el funcionamiento anual de 1 Oficina de	

prensa" y dar cumplimiento a la misión del área de Comunicaciones la cual tiene como propósito comunicar oportunamente toda la oferta y gestión institucional con material periodístico, publicitario, fotográfico y multimedia de alta calidad, innovador, responsable y veraz, que permita que los cajiqueños estén constantemente enterados de los programas, proyectos y eventos de la Administración, de esta manera se dará cumplimiento a los indicadores y actividades plasmadas en la meta 322 y 323 del Plan de Desarrollo Municipal "CAJICÁ IDEAL 2024-2024".

Que el Acuerdo Municipal N° 06 del 25 de julio de 2022 *"Por medio del cual se establece la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá, Nivel Central – Alcaldía, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, determina como misión y propósito de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones orientar la divulgación, comunicación y promoción permanente de la gestión pública municipal mediante el uso de estrategias de medios y tecnologías, así mismo asesorar al Despacho del alcalde en la formulación de las políticas y estrategias de divulgación y promoción permanente de los servicios, planes, programas y proyectos que adelante la administración municipal, promoviendo el acceso a la información de los habitantes del municipio y orientar a las dependencias y oficinas de la administración en materia de estrategias de comunicaciones, manejo de medios y difusión de su gestión e imagen corporativa del municipio.

Que, de acuerdo a Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá, en su meta 323 "Implementar 1 Sistema Integral de Información - SII que permita consultar las diferentes actividades que realiza el Municipio de Cajicá" se estableció como indicador "Instalar 1 mobiliario urbano con información municipal anualmente". El MUPI (Mobiliario Urbano de publicidad integrada), es utilizado para brindar información de un tema en específico en puntos estratégicos donde sea visible por un alto número de personas. En esta oportunidad este elemento será ubicado en la carrera sexta del municipio de Cajicá, la cual tiene una gran afluencia de público ya que es la salida principal del municipio para conectar con Chía y la ciudad de Bogotá, será aprovechado para posicionar la imagen institucional con la gestión realizada y la agenda cultural, deportiva y comercial del municipio.

Con la Instalación del Mobiliario Urbano, se posicionará la imagen institucional de Cajicá, dando a conocer información importante a los habitantes del municipio y a visitantes sobre la gestión de las diferentes secretarías y entes descentralizados. Cajicá es un municipio que atrae visitantes por su patrimonio histórico, su oferta, gastronómica y sus actividades en temas culturales y deportivos, por lo que instalar esta clase de elementos publicitarios mejorará la experiencia de los turistas, lo que puede derivar en un aumento de visitas y en un impacto económico para los comerciantes cajiqueños.

Por lo anterior, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones requiere adelantar el presente proceso de contratación con el cual fortalecerá los sistemas de información para la comunidad y transmitir información y mensajes institucionales de gran impacto e interés para la ciudadanía.

De la misma manera se requiere la impresión e instalación de vinilos adhesivos, los cuales serán instalados en la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, con el objetivo de adecuar las instalaciones del área de comunicaciones, en donde habitualmente se reciben a los medios de comunicación a nivel municipal, regional o nacional. Así mismo, se requiere adecuar visualmente la oficina para que se pueda utilizar como escenario de grabación de entrevistas, ruedas de prensa, y los podcasts, "Cajicá Sin Filtro" estrategia de comunicación que tiene gran impacto con la comunidad de Cajicá a través de redes sociales y que cuenta a modo de entrevista la historia de vida de diferentes personalidades reconocidas en el municipio.

Estos adhesivos contarán con imagen institucional diseñada por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, tendrá un diseño creativo, con el logo y colores del municipio, creando una identidad visual coherente y profesional que permita mejorar la comunicación y la imagen institucional frente a los usuarios y funcionarios públicos.

Es importante destacar que dentro de la ficha técnica se incluye la instalación tanto del mobiliario como de los adhesivos, teniendo en cuenta que son productos que requieren ser instalados por personal con experiencia y conocimientos específicos en este tipo de items publicitarios; la Administración Municipal ni la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones cuentan con el personal idóneo para realizar esta función.

Se deja constancia de que, en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado de los cuales hace parte esta contratación.

Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que luego de verificación juiciosa por el líder de la necesidad, el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente y pertinente adelantar la presente contratación.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato: **COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y ADHESIVOS PARA LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

7.2 Clasificación UNSPSC:

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
82	10	16	00	Publicidad Difundida

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MUPI	Mueble Urbano de Publicidad Integrada • Estructura en acero inoxidable • 2 vidrios templados de 5 mm de espesor templado • Serigrafia de 10 cm de ancho color negro • Iluminación con tiras led con más de 12 horas continuas de uso • Imagen publicitaria a dos caras Medidas: 2.35 alto 1.20 ancho 0.10 de grosor Debe incluir la instalación en el punto designado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	1
		Vinilo transparente Impresión a 4 tintas Debe incluir instalación en el punto designado por la Oficina Asesora de	

	2	ADHESIVOS	Prensa y Comunicaciones Medidas Pared 1 Alto 358 Ancho 656 Pared 2 Alto 358 Ancho 669 Pared 3 Alto 358 Ancho 305	3

7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato que se suscriba, quince **(15) días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **Obligaciones Específicas:** 1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 6 y 7.3 del presente estudio precio, *descripción de la necesidad y descripción del objeto a contratar y condiciones de la prestación del servicio (Especificaciones Técnicas).* 2. Realizar la entrega e instalación de los productos solicitados en el lugar establecido para ello por el supervisor del contrato, bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos 3. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los mismos debe ser asumido en su totalidad por el contratista. 4. Entregar los productos genuinos y libres de defectos previa aprobación del supervisor del presente contrato. En caso de defectos o errores de impresión el proveedor asumirá la responsabilidad y el costo nuevamente de los elementos solicitados. 5. Entregar los productos de manera puntual de acuerdo a los requerimientos de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones. 6. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado. **Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. 3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. 4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato; se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

	7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados. 10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única. 12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente. 13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas para el desarrollo del objeto contractual. 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato 15. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el municipio. 17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $58.500.000 para el año 2024.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y/o quien haga sus veces.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	ESTUDIO DE MERCADO Teniendo en cuenta que se realizó el evento de cotización No. OPC-03-202 en la plataforma SECOP II desde el día 08/10/2024 al 09/10/2024, presentándose 01 cotización por valor de $34.742.212 pesos m/cte por parte de las empresas OPEN MIND COLOMBIA SAS. De igual manera en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 082 de 2015, se solicitaron pre-cotizaciones para determinar el valor del contrato, se tiene dicho monto, consultando el mercado teniendo como base una (2) cotización recibida a través de correo.

Nº de Cotización	Empresa	Valor
Cotización 1	OPEN MIND	$34.742.212
Cotización 2	ZARATE PUBLICIDAD	$24.645.744
Cotización 3	ZUMA ESPACIOS PUBLICIDAD	$29.726.200

	Teniendo en cuenta las pre - cotizaciones anteriores, se tomó el promedio entre estos valores para determinar el valor unitario establecido en el estudio de mercado realizado (el cual es anexo del presente documento) para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente proceso de selección es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUATRO MIL, SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.704.719),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista **PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA:** según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUATRO MIL, SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.704.719),** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 2024002096 – 07/11/2024				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR DEL CONTRATO**
2.3.5.230 2002-2024251 260070	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Oficina de prensa	**$29.704.719**	**$29.704.719**

13. Forma de pago y requisitos:

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: un (1) pago único de acuerdo a la entrega e instalación de los elementos solicitados y previa presentación por parte del contratista de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Ingreso al Almacén (Mobiliario)

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento,
2. Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
3. Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto

	tributario para su pago. Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. Cada pago estará sujeto al PAC.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública. El mayor puntaje será otorgado al proponente que ofrezca el menor precio según la propuesta económica. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
15. Requisitos Habilitantes:	El contratista deberá acreditar:
14.1. Capacidad Jurídica	Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso: 1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. 2. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. 4. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de

	antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. 6. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del proponente. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Pacto de Transparencia 11. Certificado de Antecedentes Fiscales. 12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 14. Certificado de Medidas Correctivas 15. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 16. Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 17. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, contra niños, niñas y adolescentes. 18. Certificado registro de deudores alimentarios morosos - redam
14.2. Capacidad experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades del contrato estén relacionadas con la COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial. Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción del contrato.

6. Fecha de iniciación del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Valor del contrato.
9. Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00

14.3 Capacidad técnica

La oferta técnica deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos señalados en el **numeral 7.3 del presente estudio previo**:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MUPI	Mueble Urbano de Publicidad Integrada • Estructura en acero inoxidable • 2 vidrios templados de 5 mm de espesor templado • Serigrafia de 10 cm de ancho color negro • Iluminación con tiras led con más de 12 horas continuas de uso • Imagen publicitaria a dos caras Medidas: 2.35 alto 1.20 ancho 0.10 de grosor Debe incluir la instalación en el punto designado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	1
2	ADHESIVOS	Vinilo transparente Impresión a 4 tintas Debe incluir instalación en el punto designado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones Medidas Pared 1 Alto 358 Ancho 656 Pared 2 Alto 358 Ancho 669 Pared 3 Alto 358 Ancho 305	3

MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS MATERIALES Y/O ELEMENTOS A OFRECER:

El Proponente deberá presentar junto con su oferta manifestación escrita suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, en la que se comprometa a garantizar la entrega de cada uno de los elementos solicitados descritos en la ficha técnica.

El oferente deberá presentar ficha técnica de cada uno de los ítems, donde se evidencien las condiciones y especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberán cumplir con las condiciones requeridas por la entidad, estas fichas técnicas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Se deberá identificar en la ficha técnica el nombre del producto
- Imagen de referencia del producto ofertado
- Materiales a utilizar

14.4. Personal mínimo Requerido	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, conforme a los siguientes perfiles: DOS (2) OPERARIOS DE INSTALACIÓN - MUPI - BACHILLERES CON AL MENOS 6 MESES DE EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO UN (1) OPERARIO DE INSTALACIÓN DE ADHESIVOS - BACHILLER CON AL MENOS 6 MESES DE EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD CON ADHESIVOS. El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas. - Hoja de vida - Copia de documento de identidad - Diploma y/o acta de grado - Certificaciones en que la se acredite la experiencia solicitada Las Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante - Objeto del Contrato - Cargo desempeñado - Fechas de inicio y terminación del Contrato - Firma del personal competente. Requisitos mínimos que debe soportar el equipo de trabajo; en el evento de que alguno de los perfiles no cumpla con los requisitos mínimos de alguno de los miembros del equipo de trabajo objeto de verificación, la propuesta será considerada NO HÁBIL; sin embargo sí una vez verificado el perfil de los profesionales presentados alguno no cumple con lo solicitado por la Entidad, el oferente podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero en este caso dicho profesional sólo será objeto de verificación durante la fase de habilitación. Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia profesional no serán tenidas en cuenta para la evaluación. En la ejecución del contrato, se llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado por el supervisor del mismo, quien verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas calidades que el propuesto, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación del supervisor, no podrá ser reemplazado ningún miembro del equipo de trabajo. Carta de compromiso firmada por representante legal en la cual indique que el personal ofertado estará disponible para cumplir la intensidad horaria requerida para las actividades del contrato.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia Compra eficiente.

16. Garantías a exigir:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; 3) Garantía Bancaria. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 señala la suficiencia de la garantía de calidad de los bienes para cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato; teniendo en cuenta la naturaleza y valor del mismo la entidad señala:

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado y SEIS (06) MESES más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración Municipal con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor de la garantía, conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y en todo caso estará vigente hasta el momento de la liquidación del contrato.

17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo comercial		Valor a partir del cual es aplicable	Excepción aplicable	Aplicable
Alianza Pacifico	Chile	Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15, 16,28,29,55	no
	Perú			
Chile		Adquirir Bienes y servicios a partir de $643.264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17, 18,19,28,29,32,33,34,35,36, 37,47	no
Estados AELC		Adquirir Bienes y servicios a partir de $655.366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384.153.000.	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37	no
Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20, 21,50,51,52,53	Si

	En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaría de la CAN reciben trato nacional.

Capítulo IV Firma Líder de la necesidad:

Alejandra Vásquez M.

MARIA ALEJANDRA VÁSQUEZ MURCIA
JEFE DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Elaboró: Ricardo León Pinto – Profesional Universitario Oficina de Prensa RLP.
Aprobó y Revisó: María Alejandra Vásquez Murcia – Jefe de Prensa y Comunicaciones